



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. 94**  
(27 de octubre de 2014)

"Por medio del cual se concede una autorización para suscribir un contrato"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en la sesión extraordinaria del 8 de octubre de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Mediante Oficio No. DESAJCL14-2461 del 08 de septiembre de 2014, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó a esta Sala Administrativa, autorización para "contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca".

En la solicitud, se presentó: (a) Justificación de la necesidad de la contratación; (b) Valor de la contratación; (c) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa; (d) Anexos: Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 8314 del 22 de Julio de 2014 y 42914 del 24 de Julio de 2014; y los estudios previos para la contratación estatal.

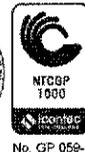
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, justificó la necesidad contractual de la siguiente manera:

*"...La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.*

*En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y proteger los bienes de ella y todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.*

*De otra parte, asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca, toda vez, que entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer funciones de vigilancia.*

*Así mismo, como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable, para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali Valle del Cauca, al contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, el cual*



*incluye el suministro de personal con su respectiva dotación, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo, necesarios.*

...  
...

*En razón a lo anterior, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para cubrir el servicio, por el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de Noviembre de 2014, hasta por un valor de \$199.289.455 incluido IVA, conforme al estudio de mercado realizado, con una Empresa que esté en capacidad de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.*

La Sala, dentro del marco de su competencia fijada por los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la CONTRATACIÓN

Sin embargo, visto que la actividad respecto de la cual se solicitaba autorización, corresponde a la fase de selección del contratista, correspondía a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, una vez agotada esta actividad, solicitar a esta Sala Seccional, nueva autorización para la celebración del correspondiente contrato.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial, según oficio DESAJCL 14-3312 de octubre 24 de 2014, solicita a la Sala Administrativa autorización para la suscripción del contrato con la firma GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, por la suma de \$199.289.455 incluido IVA, luego de concluir el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 04 de 2014.

Además, en el citado oficio DESAJCL 14-3312, la Directora Seccional informa que ya procedió a notificar la resolución de adjudicación No. 2476 de Octubre 23 de 2014 a la firma GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, sin la previa revisión de la Sala Seccional. No obstante esta situación, en aplicación de la presunción de legalidad de los actos administrativos y de la irrevocabilidad de la adjudicación de contratos, esta Sala Administrativa,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa y la justificación de la contratación, se autoriza a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para celebrar contrato con firma GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, por la suma de \$199.289.455 incluido IVA cuyo valor se encuentra amparado por Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 8314 del 22 de Julio de 2014 y 42914 del 24 de Julio de 2014 cuyo objeto consiste en contratar objeto consiste en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca,

**ARTICULO SEGUNDO:** En todo caso la actividad administrativa pre contractual, las delegaciones requeridas, la adjudicación, celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del dos mil catorce (2014)



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente Sala Administrativa